República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	AURELIO OCHOA SERRANO
Demandado	LUIS EDUARDO GONZÁLEZ PÉREZ
Radicado	05001 40 03 027 **2022 00237** 00
Decisión	Resuelve –Requiere al Ejército Nacional

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se procede a oficiar al **EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA,** para que se sirva indicar al Juzgado las razones por las cuales no ha dado respuesta al requerimiento efectuado mediante el Oficio Nro. 1037 del 09 de junio de 2022; mediante el cual se le solicitó indicar el correo electrónico y la dirección física del señor **LUÍS EDUARDO GONZÁLEZ PÉREZ,** identificado con C.C. Nro. 1.090.466.499.

Se le advertirá al mencionado ente que, "*la inobservancia de la orden impartida por el juez… hará incurrir en al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (05) salarios mínimos mensuales*" (artículo 593 del Código General del Proceso, parágrafo 2°).

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

4

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60d566b8d53d2fcce6928bee82ae5ec29eca3c2d7bb5ca643b9131d6c442b9a3**

Documento generado en 13/09/2022 12:01:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica